

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005557-000000..... 2656

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Minas.—Anuncio de 11 de junio de 1993, sobre expropiación forzosa - urgente ocupación de la explotación minera «El Ventoso-I», núm. 11.961-I, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros 2657

Excmo. Ayuntamiento de El Torno

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 3 de septiem-

bre de 1993, sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 2657

Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Convocatoria.—Resolución de 2 de septiembre de 1993, sobre convocatoria para proveer diversas plazas de personal laboral..... 2657

Federación Extremeña de Voleibol

Convocatoria.—Anuncio de 16 de septiembre de 1993, por el que se convoca Asamblea General Ordinaria. 2658

Soc. Coop. Ltda. del Campo «San Juan»

Convocatoria.—Anuncio de 28 de septiembre de 1993, sobre oferta de un puesto de trabajo de Gerente-Contable..... 2658

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de septiembre de 1993, por la que se regulan provisionalmente determinadas operaciones de generación de créditos.

Apreciado error tipográfico en la Orden de 20 de septiembre de 1993, por la que se regulan provisionalmente determinadas operaciones de generación de créditos, publicado en el D.O.E. núm. 111, de 23 de septiembre de 1993, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2608, primera línea del párrafo segundo de la mencionada Orden, donde dice:

«Teniendo en consideración la naturaleza teológica de dicha figura modificativa, ...»

Debe decir:

«Teniendo en consideración la naturaleza teleológica de dicha figura modificativa, ...»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 16/1993, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de ayudas para las inversiones que se realicen en las industrias agrarias de Extremadura.

Apreciados errores de omisión en la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 16/1993 (publicada en el D.O.E. núm. 68, de 10-06-93), se procede a su oportuna modificación:

En la pág. 1577, en el Artículo 6.º, párrafo 2.º, donde dice: DURACION: Entre 10 y 15 años; debe decir: DURACION: Para los proyectos, según Artículo 3.5, entre 10 y 15 años. Para el resto de los proyectos, según Artículo 3.1.b, una duración máxima de 7 años, según Orden del Consejero de Agricultura y Comercio, previo informe de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

En el mismo Artículo 6, en el párrafo 6.º, SUBVENCION JUNTA DE